*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de febrero de 2019.

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión suscitada ha sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión se remite en razón de brevedad.

Por ello, se declara la competencia de la Justicia Electoral de la Provincia del Neuquén. A tales efectos, remítanse los autos al Tribunal Superior de Justicia local. Hágase saber al Juzgado Federal de Neuquén n° 1.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI